



REPÚBLICA DE CUBA

MINISTRO DE COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN 22

POR CUANTO: El Decreto 321 “Concesión administrativa a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A. para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones”, de 4 de diciembre de 2013, dispone en su artículo 4.2 que la exclusividad en la prestación del servicio celular de telecomunicaciones móviles terrestres no implica autorización al empleo de otras frecuencias diferentes a las relacionadas en el Anexo No. 2, en las condiciones que se establecen, por lo que en caso de que ETECSA requiera la utilización de otras frecuencias o bandas de frecuencias para brindar este servicio, tendrá que adquirir previamente sus derechos de utilización mediante el pago correspondiente.

POR CUANTO: La Resolución 54 de 19 de marzo del 2019 del Ministerio de Comunicaciones aprueba a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S. A., la asignación de un tercer par de canales de radio para su empleo en la explotación de la red pública de telecomunicaciones celulares de Tercera Generación en todo el territorio nacional.

POR CUANTO: La demanda creciente de nuevos servicios de telecomunicaciones móviles basados en la convergencia tecnológica en materia de Internet, la transmisión de datos y comunicaciones de voz, y el interés de avanzar en el proceso de informatización integral de la sociedad cubana, hace necesario reajustar las frecuencias asignadas a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A. para poder asignar dos segmentos de la banda de frecuencia de 900 MHz con 10 MHz de canalización para proveer el servicio celular de telecomunicaciones móviles terrestres de cuarta generación mediante la utilización de la tecnología LTE.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas, en el Artículo 145 inciso d), de la Constitución de la República de Cuba;

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el reajuste de las frecuencias a utilizar por la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S. A., en la banda de 900 MHz, de la forma siguiente:

a) Frecuencias Asignadas para segunda generación GSM

| Banda de frecuencia de operación | Número de canales | Enlace ascendente | Enlace descendente |
|----------------------------------|-------------------|--|--|
| | | Banda de Frecuencia Transmisión Estaciones Móviles (MHz) | Banda de Frecuencia Transmisión Estaciones de Base (MHz) |
| VIII | 75 -124 | 905-915 | 950-960 |

b) Frecuencias asignadas para tercera generación UMTS

| Banda de frecuencia de operación | Enlace ascendente | | Enlace descendente | |
|----------------------------------|-------------------|--|--------------------|--|
| | Número de canales | Banda de Frecuencia Transmisión Estaciones Móviles (MHz) | Número de canal | Banda de Frecuencia Transmisión Estaciones de Base (MHz) |
| VIII | 2712-2725 | 880-885 | 2937-2950 | 925-930 |
| | 2725-2750 | 885-890 | 2950-2975 | 930-935 |
| | 2750-2775 | 890-895 | 2975-3000 | 935-940 |

SEGUNDO: Aprobar a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S. A., durante el plazo de vigencia de la concesión administrativa que le fue otorgada para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, la asignación de un par de canales de radio para su empleo en la explotación de la red pública de telecomunicaciones celulares de Cuarta Generación, mediante la utilización de la tecnología LTE en todo el territorio nacional, cuyas frecuencias se identifican a continuación:

| Banda de frecuencia de operación | Enlace ascendente | | Enlace descendente | |
|----------------------------------|-------------------|--|--------------------|--|
| | Número de canales | Banda de Frecuencia Transmisión Estaciones Móviles (MHz) | Número de canales | Banda de Frecuencia Transmisión Estaciones de Base (MHz) |
| VIII | 21600-21700 | 895-905 | 3600-3700 | 940-950 |

TERCERO: Asignar a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A., para su utilización en los servicios aprobados en los apartados anteriores, las bandas de frecuencias que de 912,4– 915 MHz, de 925,0– 926,9 MHz y de 957,4 – 960 MHz.

CUARTO: La Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A., debe cumplir en la explotación de estos segmentos los requisitos establecidos en la compatibilización electromagnética.

QUINTO: Corresponde a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A, lo siguiente:

a) Realizar el pago de 6 863 054 pesos cubanos, por concepto de pago del valor del uso del espectro radioeléctrico asignado en el apartado anterior; este pago se efectúa antes del 31 de diciembre del 2022 según lo dispuesto en la legislación relativa a dicha materia dispuesta por el Ministerio de Finanzas y Precios.

b) solicitar a la Unidad Presupuestada Técnica de Control del Espectro Radioeléctrico las licencias de operación exentas de pago por cada nueva estación de radiocomunicaciones que se proponga instalar para el servicio de acceso inalámbrico fijo sobre la red celular de telecomunicaciones móviles terrestres y brindar la información técnica y de explotación que se estipule por esta.

SEXO: Corresponde a la Unidad Presupuestada Técnica de Control del Espectro Radioeléctrico controlar que se cumpla lo dispuesto por la presente Resolución.

SÉPTIMO: Derogar la Resolución 54 de fecha 19 de marzo del 2019 del Ministerio de Comunicaciones.

NOTIFÍQUESE al Presidente Ejecutivo de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A. y al Director General de la Unidad Presupuestada Técnica de Control del Espectro Radioeléctrico.

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores generales de Comunicaciones y de Informática y al Director de Regulaciones, todos del ministerio de Comunicaciones.

DÉSE CUENTA a los ministros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, del Interior, de Economía y Planificación y de Finanzas y Precios.

ARCHÍVESE el original en la dirección Jurídica del ministerio de Comunicaciones.

Dada en La Habana, a los 2 días del mes de febrero de 2021.

Jorge Luis Perdomo Di-Lella

MSC. JUANA LOURDES VALLÍN SOSA, DIRECTORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

CERTIFICO: Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección a mí cargo.

La Habana, 08 de February de 2021.